



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: 183/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición Personal Laboral Fijo

Mediante la Presente se notifica la Resolución de Alcaldía nº 2020-0595 de 14 de julio cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 2 de junio de 2020 se dictó Resolución de Alcaldía nº 2020-495, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Técnico de Juventud, Personal Laboral fijo, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 129 de 8 de junio de 2020 y su extracto correspondiente en el Boletín Oficial del Estado nº 167, de 15 de junio de 2020.

Con fecha 2 de julio de 2020 se interpuso Recurso de Reposición contra dicha Resolución nº 2020-495 de 2 de junio de 2020 por D. Miguel Ángel Ruiz de Azua Antón, Decano-Presidente del Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología, que actúa además en representación de dicho Colegio.

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

A. ANTECEDENTES DE HECHO.

De conformidad con lo establecido en el punto segundo de los hechos incluidos en el escrito de interposición del Recurso de Reposición:

Para poder formar parte del proceso selectivo para el acceso a la contratación de la plaza denominada "Técnico de Juventud", en las citadas bases se establece como únicas posibles titulaciones universitarias para participar en este proceso selectivo, estar en posesión de "Titulación universitaria de Educador Social, Traba Social, Pedagogía, Psicología o Magisterio u otro título equivalente", Entre estas titulaciones NO se incluye el Grado Licenciatura de Sociología, ni la Licenciatura o Grado en Ciencias Políticas. Considera este Colegio Oficial DISCRIMINATORIO que a las personas tituladas en Sociología o en Ciencias Políticas y de la Administración no se les esté facilitando la oportunidad de COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES, respecto de las personas con otras titulaciones sí recogidas en la apertura de la convocatoria, teniendo en cuenta que poseen competencias,





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: 183/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición Personal Laboral Fijo

habilidades aptitudes para persona coordinadora, encargada de planificar, coordinar y organizar las políticas integrales de juventud

Por tanto, respecto a la resolución para el acceso a este puesto, los Licenciados o Graduados en Sociología y/o Ciencias Políticas y de la Administración están excluidos de acceso, a pesar de que poseen competencias, habilidades y aptitud suficientes para desempeñar las funciones y tareas propias de los puestos, lo que se considera un acto discriminatorio hacia los Licenciados y Graduados en dichas titulaciones.

Así como lo establecido en el punto quinto de los hechos del Recurso:

El Instituto de la Juventud de España (INJUVE) ¹ entre 1999 y 2020 ha contratado al Ilustre Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología para que pusiera en marcha e implementara diversos Programas y estudios relacionados con la juventud, todos estos realizados por titulados universitarios en sociología o en ciencias políticas. Sólo por destacar algunas reseñamos las siguientes

- **PROYECTO EUROPEO "YOUTH WIKI: PLATAFORMA DE LAS POLÍTICAS EUROPEAS DE JUVENTUD"**, herramienta interactiva que facilita información sobre la situación de los jóvenes en Europa y sobre las políticas nacionales para la juventud de forma consistente, actualizada y manejable, con el objetivo de ayudar a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE en su toma de decisiones, proporcionando información sobre las reformas y las iniciativas vigentes. (ver: <http://www.iniuve.es/prensa/agenda/presentacion-youth-wiki>).
- **JÓVENES, DERECHOS Y CIUDADANÍA:** estudio que recoge información acerca de los nuevos derechos de los jóvenes (ver: http://www.iniuve.es/sites/default/files/iovones_derechos_y_ciudadania_completo.pdf)
- **LA EMIGRACIÓN DE LOS JÓVENES ESPAÑOLES EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS:** estudio sobre las características principales en el reciente crecimiento del proyecto migratorio de los jóvenes españoles a países del entorno europeo y a otras latitudes durante los últimos





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: 183/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición Personal Laboral Fijo

años de crisis económica (ver: [http://www.injuve.es/sites/default/files/Emigracion%20jovenes O.pdf](http://www.injuve.es/sites/default/files/Emigracion%20jovenes%20O.pdf))

- **JÓVENES Y FRACASO ESCOLAR EN ESPAÑA:** estudio sobre la juventud, fracaso escolar y situaciones de precariedad económica (ver: <http://www.injuve.es/sites/default/files/estudio-jovenesyfracasoescolarcompleto.pdf>)
- **JÓVENES, AUTONOMÍA ECONÓMICA Y SITUACIONES DE EXCLUSIÓN:** estudio sobre la precariedad económica y la exclusión social como algunos de los aspectos más graves de la realidad juvenil en el marco del Estado autonómico (ver: <http://www.injuve.es/sites/default/files/estudio-jovenseautonomiaexclusioncompleto.pdf>)
- **DESMONTANDO A NI-NI:** estudios sobre la realidad social de los/las jóvenes españoles en situaciones vitales de inactividad laboral y formativa (ver: <http://www.injuve.es/sites/default/files/9206-01.pdf>)
- **JÓVENES ADULTOS Y CONSECUENCIAS DEMOGRÁFICAS:** estudio sobre las características sociológicas más relevantes, que configuran y explican la permanencia en sus hogares familiares de origen de las personas pertenecientes al grupo de edades entre 16 y 29 años, y entre 30 y 44 años en España. (ver: <http://www.injuve.es/sites/default/files/jovenesadultoscompleto.pdf>)

Por tanto, diversos organismos públicos han ido reconociendo las competencias de las personas titulas en sociología y/o en ciencias políticas como profesionales de Juventud y para desarrollar tareas en materia de juventud.

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La no inclusión en la convocatoria de los Licenciados o Graduados en Ciencias Políticas y de la Administración y/o de Sociología a pesar de tener competencias, habilidades y aptitudes suficientes para desempeñar las funciones y tareas propias de Técnico de Juventud, podría considerarse un acto discriminatorio hacia los Licenciados o Graduados en dichas titulaciones, contrario a los art. 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española.

C. Por las razones expuestas ACUERDO:





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: 183/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición Personal Laboral Fijo

PRIMERO. Estimar el Recurso por considerar que los Licenciados o Graduados en Ciencias Políticas y de la Administración y/o de Sociología competencias, habilidades y aptitudes suficientes para desempeñar las funciones y tareas propias de Técnico de Juventud.

SEGUNDO. Modificar las bases que regirán el proceso selectivo respecto a la vacante de "Técnico de Juventud", aprobada por resolución de Alcaldía número 2020-495, adoptado en fecha 02 de junio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, nº 129 (registro 3355/2020), de 08 de junio de 2020, para incluir las siguientes titulaciones "Licenciatura y Grado en Ciencias Políticas" y "Licenciatura y Grado en Sociología" entre los requisitos mínimos para el acceso al puesto de "Técnico de Juventud".

TERCERO. Conservar (conforme al principio de conservación de actos del art. 51 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de las solicitudes de aquellos candidatos que se hayan presentado cumpliendo con los requisitos mínimos respecto de las titulaciones necesarias para el acceso al puesto ofertado en esta convocatoria.

CUARTO. Se abra un nuevo plazo para todos aquellos que cumplan los requisitos de la convocatoria modificada puedan participar en el proceso selectivo.

Publicando el texto íntegro de las bases modificadas reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pedrola.sedelectronica.es>)

Y Publicando un extracto de la convocatoria modificada en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

QUINTO. Suspender el plazo para la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria ya iniciada, y publicar una única relación provisional de admitidos y excluidos, tras la finalización del plazo de presentación de instancias de la convocatoria modificada en el Boletín Oficial de la





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Expediente nº: 183/2020

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por concurso-oposición Personal Laboral Fijo

Provincia Zaragoza y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://pedrola.sedelectronica.es>) otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

SEXTO. Notificar la presente Resolución al recurrente y a los aspirantes que presentaron su solicitud conforme a la Resolución de Alcaldía nº 2020-0495 por la que se aprueban las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza de Técnico de Juventud, Personal Laboral fijo, publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 129 de 8 de junio de 2020 y su extracto correspondiente en el Boletín Oficial del Estado nº 167, de 15 de junio de 2020.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

